REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

REQUIERE POR SEGUNDA VEZ							
FECHA	DIECISEÍS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00458**	00
DEMANDANTE	MARIA ELENA ARBOLEDA TOBON						
DEMANDADAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En auto fechado el 29 de octubre de 2021, mediante el cual se admitió la demanda de la referencia se dispuso en el numeral cuarto de su parte resolutiva:

"CUARTO: Por la secretaría del Despacho entérese de la existencia de la presente demanda al hijo del causante mayor de edad y menor de 25 años CRISTIAN MAZO ARBOLEDA para que si a bien lo tiene intervenga formulando demanda en contra de la parte demandante y la parte demandada. Se requiere al apoderado de la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto comunique la despacho las direcciones físicas y electrónicas donde han de realizarse las notificaciones de Cristian Mazo Arboleda. (subrayas fuera de texto)"

Revisado el expediente, el despacho observa que el apoderado judicial de la parte demandante guardó absoluto silencio inobservando el precitado requirimiento judicial.

Corolario de lo anterior, se dispone requerir por segunda vez al procurador judicial de la parte demandante para que dentro del término perentorio de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, proceda de conformidad, so pena de aplicar la sanción establecida en el numeral tercero del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

PROYECTO: J.S.

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0d3db74fa127bc9acd7e3f62727be4984eb800dcefce7e297a7c88500824dc4**
Documento generado en 16/12/2021 09:40:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica